

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA, TOLIMA

Rovira, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso : MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes : JOSE GILBERTO GUTIERREZ Y TERESA OSPINA
Radicación : 736244089001-2020-00063-00
Decisión : reprograma nueva fecha para matrimonio

A través de auto del día 8 de febrero de 2021, se fijó fecha para el día martes 16 de marzo del mismo año para llevar a cabo diligencia de entrega de inmueble dentro del proceso de la referencia, no obstante, dicha fecha de acuerdo a la asignación de turnos de control de garantías en materia penal que le correspondió a este Despacho obedecía a un compensatorio, toda vez que el día sábado 13 y domingo 14 de marzo del hogaño correspondía a turno de garantías. En aras de no aplazar la diligencia que había sido fijada con antelación a la asignación de turno, se remitió oficio al Consejo seccional Tolima solicitando autorización cambio de compensatorio, solicitud que fue negada mediante oficio CSJTOOP21-633 del 12 de marzo del hogaño. Por tal motivo fue necesario aplazar la diligencia.

En consecuencia y con la finalidad de seguir adelante con el trámite del proceso, se dispone reprogramar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega de Bien Inmueble para el día miércoles siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las diez (02:00 P.M).

En consecuencia, este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: fijar el día **07 de abril de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M).**, con el fin de llevarse a cabo la Audiencia de Matrimonio Civil.

SEGUNDO: Se advierte que en la fecha y hora fijada para la audiencia de matrimonio los esponsales se deberán presentar con sus testigos.

NOTIFIQUESE



ALEJANDRO OSPINA RIOS

Juez

Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho